



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018

MS-DM-6568-2020
San José, 10 de agosto de 2020

Eliana Fonseca Rojas
Directora de Despacho del Presidente
Presidencia de la República

Estimada señora:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL OFICIO MS-DM-6486-2020 – CRITERIO USO FÁRMACO AVIFAVIR PARA COMBATE DEL COVID-19

Hago referencia al oficio DP-139-2020, mediante el cual remite a este Despacho el oficio DWM-078-2020, suscrito por señores diputados y señora diputada de la Asamblea Legislativa, en el que realizan una propuesta de uso del fármaco Ruso "**Avifavir**" para el combate de la Pandemia por COVID-19.

Sobre el particular este Despacho le envié el oficio **MS-DM-6486-2020**, donde se detalló el criterio técnico sobre el uso de dicho fármaco y del cual se desprendió que no es factible adelantar criterio técnico sobre algún beneficio estadísticamente significativo de Avifavir en pacientes con Covid-19.

La Caja Costarricense de Seguro Social, también emitió su criterio, el cual afirma lo siguiente:

- 1. El principio activo Avifavir es un derivado sintetizado por la Federación Rusa del medicamento Favipiravir desarrollado por Japón, por lo que estos antivirales se pueden tomar como equivalentes terapéuticos.*
- 2. Ninguno de estos dos antivirales cuenta con aprobación de las agencias regulatorias de vigilancia estricta (incluyendo FDA y EMA), para uso en el tratamiento de COVID-19.*
- 3. No se dispone de evidencia científica para sustentar el apoyo al uso de Favipiravir o Avifavir en pacientes con COVID-19 fuera de un contexto experimental, pues los datos disponibles no tienen la rigurosidad científica o no generan evidencia más allá de estudios in vitro o estudios pequeños, de escasa validez externa.*
- 4. Es importante mencionar que la evidencia publicada es revisada continuamente y los profesionales responsables de la gestión de la política de medicamentos de la CCSS permanecerán atentos ante nueva información científica publicada a fin de valorar si se cambia o no el criterio respecto al uso del medicamento.*



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018

MS-DM-6568-2020

Pág. 2

En razón de lo expuesto, para mejor ahondar y para los fines que estime pertinentes, remito los oficios GG-2252-2020 y GM-10098-2020 /GM-DFE-0523-2020 ambos de la C.C.S.S.

Con atentos saludos,

Dr. Daniel Salas Peraza
MINISTRO DE SALUD

C: Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo CCSS
Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico CCSS
Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General CCSS
Dr. Hugo Marin Piva, Gerente Jefe Área de Fármaco-economía CCSS
Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud
Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora a.i DRPIS

mnl